

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Folleto N° 4
MSN/07/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 612 /09



Sucre, 30 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con registro de referencia CITE DESPACHO N° 731/09 de la H. Alcaldesa Municipal remitiendo para conocimiento, reconsideración y posterior aprobación el **"Plan Estratégico de Desarrollo Municipal de la Sección Capital Sucre - Visión Prospectiva 2025"**, para análisis e informe

Que a través de Resolución Municipal N° 204/08 el H. Concejo Municipal de Sucre, aprobó la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo de la Sección Municipal Capital Sucre entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Universidad Mayor Real Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

Que, fruto de dicho convenio es elaborado el documento denominado **"Plan Estratégico de Desarrollo Municipal de la Sección Capital Sucre Visión Prospectiva 2025 (PEDM)"** que en sus 10 anillados es remitido al H. Concejo Municipal para conocimiento, consideración y posterior aprobación de conformidad a Normas Legales

Que, el citado documento en una primera instancia fue devuelto por el H. Concejo Municipal a la M A E a través de Alc. 241/09 para que se proceda a la revisión, aprobación y recepción formal del Plan tanto cuantitativa como cualitativamente en las instancias correspondientes

Que, en la presente oportunidad remiten nuevamente los diez anillados de dicho documento, adjuntando un acta de Recepción de fecha 27 de abril del 2009 suscrita entre el Lic. Ronald Camacho Santibañez, Director de la Carrera de Economía Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Financieras de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y el Lic. Rudy M. Albis Villa, Director de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre

Que, de igual forma se da a conocer que los Oficiales Mayores, como responsables de área del Gobierno Municipal de Sucre, han aprobado el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal

Que, dada la importancia del documento remitido y a objeto de tener un criterio cabal e inclusive imparcial del documento elaborado, el H. Concejo Municipal de Sucre, vio pertinente la contratación de un profesional con amplia experiencia en el tema, para que realice la revisión de la propuesta planteada, contratando en este entendido a la Lic. Cloris Mercedes Sauma Gudi, quien luego de una revisión del documento, **estableció una serie de aspectos que merece sean atendidos y deben ser ajustados por el Ejecutivo Municipal, informe cuyas observaciones son detalladas a continuación**

1. El Plan de Desarrollo Municipal, se ha realizado para 16 años (2009- 2025), año del Bicentenario de la Fundación de la República, si bien se considero esta fecha histórica no se respetó la normativa del Sistema de Planificación Nacional, que establece que los planes de desarrollo municipal no deben ser mayores a cinco años (Planes quinquenales)
2. Al margen la normativa nacional para la elaboración de planes municipales, se declaró que los autores consideran que los principales cambios en el contexto donde la característica principal es la **coloridad y velocidad en los cambios**, que vienen acompañados de



grandes revoluciones tecnológicas, impactando en todas las áreas de la vida económica, social y cultural de los pueblos.

3. No se considera un municipio en un proceso autonómico e irreversible en curso, donde la carta magna municipal, deberá determinar, los alcances, responsabilidades y funciones que deberá encarar, así como su inserción al departamento y el país.
4. El Plan de Desarrollo del Municipio de Sucre, no presenta una metodología de trabajo homogénea en todos los ejes de desarrollo propuestos por lo que se sería importante que se maneje una sola metodología para la elaboración del documento en su conjunto.
5. Si bien el Plan de Desarrollo Municipal, presenta Visiones con Objetivos a nivel meta, se recomienda presentar acciones concretas a desarrollar en los niveles macro (Políticas Municipales), que permita a los ejecutivos del Gobierno Municipal de Sucre como actor líder, trabajar en acciones medibles en tiempos, presupuestos y resultados.

Se tiene el que hacer, no así el como hacer. El estructurar una visión en 16 años, debe concretizar objetivos de programas quinquenales en sectores económicos o sociales como salud y educación, donde una de las metas, deberá ser que cada distrito cuente con los servicios y programa de desarrollo en forma gradual a su crecimiento poblacional, en base a proyecciones estadísticas.

6. Es muy evidente el hecho de que se trata de un Plan con un enfoque allanto rural y no de una ciudad del siglo XXI, se pierde la visión urbana frente al entorno de las comunidades aledañas por lo que más pareciera un plan para un municipio agropecuario de Chuquisaca o un Plan Departamental y no de la ciudad Capital de la República.
7. Se da fuerte énfasis al sector agropecuario, con varias estrategias de desarrollo, y cambios de escenario, las mismas que no responden a la vocación productiva del municipio de Sucre que solo cuenta con pequeñas parcelas productivas (de una a media hectarea por familia), situación que no permite responder a las exigencias de productividad y competitividad de los mercados. El Municipio no tiene vocación pecuaria agrícola ni maderera.

Dado que el Municipio no tiene vocación agrícola, por las dimensiones territoriales, se sugiere que los autores busquen una producción especializada en algunos productos como orgánicos, flores, horticultura u otros que no demanden uso extensivo en tierras agrícolas. Se recomienda trabajar en los distritos rurales con una visión de pequeña escala, creando franjas de producción por ejemplo.

8. Ante la ausencia de una priorización de sectores productivos, se sugiere identificar los sectores motores con metodologías existentes y probadas, que bajo el uso de diferentes criterios, permitirá conocer en cada distrito la verdadera vocación productiva.
9. El contar con sectores o agrupamientos o cadenas priorizadas, bajo criterios técnicos de selección, facilitará la intervención del municipio y de las otras instituciones con diferentes políticas para consolidar y desarrollar los sectores productivos. De igual manera estos agrupamientos deben ser encadenadas con el sector provincial del departamento donde la ciudad Capital desarrollará procesos de tecnología e innovación.
10. El sector industrial no menciona a I.A.N.C.I.S.A. siendo que es el motor de la industria local, se conoce por otros medios de las grandes reservas existentes de piedra caliza por lo que debe ser incentivado como parte de la generación del producto dentro del municipio, ya que representa el 70 por ciento de la industria asentada en el municipio según datos de la C.A.I.N.C.O.



11. Con el apoyo de metodologías de identificación de sectores, se puede conocer que el municipio de Sucre, tiene una vocación esencialmente de prestador de servicios, sector que no se ha priorizado en el área económica, si bien se han considerado algunos aspectos en otros ejes como el social, no se visualiza al sector servicios como un puntal del desarrollo municipal.
12. Una de las debilidades y que debe ser reorientada por el impacto y la vocación de este municipio, es el sector turismo y los servicios asociados a este, como las actividades que relaciona su desarrollo, por lo que es de vital importancia, dado el trabajo construido desde hace mucho tiempo atrás. Se sugiere se realice un capítulo especial donde se adicione por ejemplo, nuevos productos, imagen regional, acceso, servicios entre otras. De igual manera se sugiere establecer encadenamientos con sectores turísticos de otros municipios.
13. No se puede realizar convenios y compromisos para un Plan de Desarrollo Municipal de 16 años, con instituciones que si bien hoy tiene presencia pueden cambiar de objetivo por la dinámica que presenta el país y el mundo, así tenemos que muchas de las organizaciones propuestas se encuentran en proceso de desaparición.
14. Las organizaciones no gubernamentales responden a los objetivos de sus financieras internacionales por lo que se sugiere tomar en cuenta que las responsabilidades municipales, deben ser mucho más sólidas que la del resto de los actores. En todo caso se recomienda desarrollar alianzas estratégicas con instituciones locales con más permanencia en la región.
15. El municipio debe ser considerado como un centro de transformación e innovación tecnológica y no centro de acopio de materia prima y desarrollo de ferias y mercados, ya que no responde a las tendencias de la economía global en relación a las nuevas formas de comercialización.
16. Se recomienda que antes de establecer acuerdos tecnológicos y de innovación con los centros rurales de Monteagudo, Muyupampa y Camargo se debería buscar apoyos internacionales con los hermanamientos europeos y asiáticos con los que tiene firmados acuerdos de cooperación el Gobierno Municipal de Sucre.
17. Se recomienda revisar los aspectos de la tecnología e innovación en el área comercial. Para el año 2025 la comunicación será de fibra óptica y con gran avance los telecentros quedarán obsoletos y fuera de uso en la década de los noventa por lo que se deberá revisar las propuestas tecnológicas para concreción de negocios.
18. De igual manera resulta muy poco visionario un Plan de Desarrollo Municipal que proyecte la presencia de 25 empresas para el año 2025 en un parque industrial en Lajastambo, se solicita revisar crecimiento empresarial a partir de la información de FUNDAEMPRESA y de la CAINCO.
19. Se recomienda revisar uno de los proyectos más estratégicos y de mayor impacto para el Municipio de Sucre, como es el sistema de riego Cachimayu a partir de cual se reorganizara el centro urbano y el nuevo parque industrial, por los nuevos servicios con los que contará el área de influencia.
20. Siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales será necesario que se considere las metas a alcanzar en el área de educación, a partir de tasas de rendimientos y logros de aprendizaje y no a partir del número de egresados. El número de egresados que plantea no es real 170 en técnicos en áreas técnicas.
21. Se recomienda diferenciar las propuestas, líneas estratégicas y resultados en relación a las áreas de intervención, la calidad de los créditos sociales no es la misma que de la

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Plan No. 4
RM N° 0109

ciudad capital, por lo que se deberá reconsiderar aspectos como desayuno escolar, internados, transporte, entre otros

Que, el art. 12 numeral 5 de la Ley 2028 establece como atribuciones del H. Concejo Municipal el aprobar el Plan de Desarrollo Municipal a los 60 días de su presentación por el Alcalde Municipal

Que, en Sesión Plenaria de 30 de septiembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No.196/2009, emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta del Informe y el Proyecto de Resolución, solamente el art. 1º y se incorpora el art. 2º con el siguiente texto: INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal "P.D.M.", se realice en cumplimiento del numeral 5) art. 12 de la Ley de Municipales y en estricta observancia con la normativa del Sistema de Planificación Nacional.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1º. RECHAZAR el documento presentado por el Ejecutivo Municipal denominado "*Plan Estratégico de Desarrollo Municipal de la Sección Capital Sucre Visión Prospectiva 2025*", por no encontrarse desglosado en documentos operativos de mediano plazo tal cual establecen las Normas Básicas del Sistema de Planificación y por no presentar estrategias y políticas concretas que puedan ser evaluadas en términos de tiempo, recursos económicos invertidos y resultados

Art.2º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal "P.D.M.", se realice en cumplimiento del numeral 5) art. 12 de la Ley de Municipales y en estricta observancia con la Normativa del Sistema de Planificación Nacional.

Art.3º. Remítase una fotocopia al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. María Guzmán Pardo Escalón
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL